

## **NOTAS SOBRE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS**

La Ley de Sociedades de Capital incorpora un **estricto régimen de responsabilidad** de los administradores frente a la sociedad, frente a los socios y frente a terceros por los daños causados a consecuencia de actos contrarios a la ley, a los estatutos o realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar sus cargos. Junto a estos supuestos, que podríamos llamar típicos, el ámbito de responsabilidad del administrador se extiende a otros órdenes como el civil, fiscal, laboral, administrativo, penal, concursal,...

Pese a que **el administrador no está sujeto a una obligación de resultado**, sino de **medio**, es decir, de emplear la diligencia debida en el desarrollo del objeto social, lo cierto es que desde 2008 **las demandas contra directivos han aumentado un 110%**. Accionistas (40%), trabajadores (39%) y acreedores sociales (11%) lideran el ranking de demandantes<sup>1</sup>, aunque tampoco es despreciable el número de reclamaciones interpuestas por clientes y competidores.

No todas estas reclamaciones son estimadas, por supuesto. Sin embargo, resulta significativo que **más del 80% de los importes indemnizados por estos seguros son gastos de defensa jurídica**, constitución de fianzas y gastos de gestión del **riesgo reputacional** para la empresa<sup>2</sup>: la determinación de la responsabilidad del administrador o directivo es una cuestión jurídica que requiere una actividad de defensa tanto extrajudicial como judicial, así como otros gastos accesorios derivados de la dimensión social de la empresa que ya constituyen en sí mismos un siniestro cuyas **consecuencias económicas suele ser elevadas y dilatadas en el tiempo**. El interés asegurado es, siempre, el **patrimonio personal del administrador**.

El **importe del seguro de responsabilidad** de administradores y directivos depende fundamentalmente de la suma asegurada, de la actividad de la empresa y de su facturación. Podríamos estimar que para una empresa con una facturación de hasta cinco millones de euros la prima estaría entre los **300 €** (para una suma asegurada de 300.000€) y los **700 €** anuales (suma asegurada de 1.000.000€), siendo muy poca la diferencia para facturaciones superiores.

En todo caso, consideramos que este tipo de pólizas deben integrarse dentro de la gestión del programa de riesgos de la empresa y de sus directivos, por lo que es necesario un **asesoramiento profesional adecuado** para ser conscientes de qué riesgos se están cubriendo y para que el contrato se corresponda con las expectativas generadas en el momento de su formalización.

<sup>1</sup> Informe sobre el mercado español de seguros de D&O 2012. Correduría Marsh.

<sup>2</sup> Iturmendi Morales, Gonzalo: *Axa Empresa*, nº 51.



**UNIDAD**

ASESORIA FISCAL, LABORAL Y JURÍDICA · CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS · SEGUROS SOCIALES Y EN GENERAL  
GESTORÍA ADMINISTRATIVA · CORREDURÍA DE SEGUROS · AUDITORÍA DE EMPRESAS · ADMINISTRACIÓN DE FINCAS · GESTIÓN INFORMÁTICA

Pasaje de Sa Font d'en Lluna, 2 - Tel: 971 33 22 11 - Fax. 971 33 26 67 - Apdo. de Correos 334 - 07840 **Santa Eulalia del Rio**

C/. Bartolomé Vicente Ramón, 14 - Tel: 971 19 19 55 - Fax. 971 19 18 55 - 07800 **Ibiza**

[www.unidad.com](http://www.unidad.com) - mail: [info@unidad.com](mailto:info@unidad.com)